

PRESENTACIÓN DE: Mauricio Caro Rojas,

Región de Arica y Parinacota

INTRODUCCIÓN: La Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la naturaleza, Bienes Naturales y Modelo Económico tiene una misión amplia en su forma, pero complementaria en su fondo, es por ello que presentaré las siguientes propuestas desde modelos de inclusión social con enfoque territorial, proporcionando especial énfasis en la Región de Arica y Parinacota, rica en diversidad medioambiental, convivencia multicultural con proyección intercultural, con pueblos originarios portadores de sabiduría ancestral y una cultura local diversa que requiere de la ayuda de todos y todas en la búsqueda de construir un nuevo Chile inclusivo, descentralizado y portador efectivo de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales.

1.- DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

- La responsabilidad por daño ambiental debe ser siempre asumida por las personas y su patrimonio personal.

- Es responsabilidad del Estado la restitución del daño ambiental mediante acciones concretas que se deben implementar a no más de un año de verificarse el daño.

- También es responsabilidad de las instituciones del Estado el cobro a las personas naturales y su patrimonio por los costos de la restitución del daño ambiental causado por las actividades que por si o mediante sus empresas causare.

* Ejemplo: En Arica, los llamados "Polimetales" son agudo problema que desde el 1984 ha derivado en la destrucción de decenas de hogares y afectado la salud de más de 12.000 personas de esta ciudad; con miles de millones de pesos en costos para el Estado, mientras que la empresa Promel, que recibió onerosamente estos residuos desde Suecia, se declaró en quiebra y hasta el momento no ha asumido costos, ni reparado el daño.

2.- RECURSOS HIDRICOS

- El agua debe ser un bien nacional de uso público, intransable y regulado por la institucionalidad del Estado. Las aguas tanto superficiales como subterráneas deben acogerse a un uso priorizado que comienza con la satisfacción irrestricta de las necesidades humanas, siendo su remanente distribuido en PROPORCIÓN DIRECTA entre las actividades agrícolas de producción de alimentos para los chilenos, el remanente de estas debe usarse para el riego de tierras de exportación y finalmente permitir uso en actividades industriales, mineras y otras.

- El Estado debe constituir una entidad fiscalizadora que cuente con los recursos, medios y atribuciones necesarias para garantizar a la ciudadanía, agricultores y empresarios el uso de los recursos hídricos de acuerdo con el determinado por la Constitución y las leyes.

* En la frontera de Chile con Perú, existen acuíferos subterráneos que están siendo extraídos desde Perú para minería, afectando a bofedales, comunidades locales y agricultores.

En la zona central, las aguas se han destinado para riego de terrenos sin tradición agrícola (Pej. Paltos), dejando sin riego a terrenos fértiles de cultivos de alimentos cuyos propietarios nos han tenido el dinero y/o la información para comprar derechos de agua mediante la modalidad actual.

3.- CALIDAD DEL AGUA

- El Estado debe garantizar agua de calidad para el consumo humano.

* La ciudad de Arica tiene grandes problemas de suministro de agua de calidad, la ciudadanía no confía en la calidad del suministro entregado por la empresa Aguas del Altiplano, por ello aquellas personas que cuentan con los recursos, han debido acudir a múltiples empresas de filtrado de agua presentes en la ciudad.

4.- CIENCIA Y TECNOLOGIA ORIENTADA A LOS RECURSOS HÍDRICOS

- El Estado debe apoyar decididamente el desarrollo de la ciencia y la tecnología, entregando recursos y condiciones para generar impactos reales y verificables en los sectores que se intervienen.

5.- PROYECTOS Y PROGRAMAS

- Los recursos y concesiones entregados por el Estado deben cumplir con las bases técnicas y los productos comprometidos en el tiempo indicado por la entidad y/o persona beneficiada.

6.- FISCALIZACION

- Las entidades fiscalizadoras del Estado deben estar dotadas de herramientas y atribuciones suficientes para fiscalizar, sancionar y dar cumplimiento con su rol y estar sujetas a metas y control social suficiente.

* Son escándalos nacionales que el SII sancione drásticamente a pequeños empresarios, mientras que grandes evasores de impuestos sean absueltos de delitos o condenados a penas irrisorias. Asimismo, gran parte de los mayores actos de corrupción conocidos en el país fueron descubiertos por denuncias de privados o investigaciones periodísticas, siendo la acción fiscalizadora posterior a los hechos denunciados.

Por último, no olvidar que es equivoco creer que la naturaleza se encuentre fuera de nosotros, somos nosotros quienes estamos dentro de ella y, por tanto, resguardar sus derechos es resguardar también los nuestros, los de nuestros hijos e hijas, y las generaciones futuras que esperan vivir en un mundo consciente, habitable, saludable y colaborativo.